



ACUERDO DE CONCEJO N°068 -2024-MDP

PICHANAQUI, 16 DE AGOSTO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°18 -2024-MDP, de fecha 15 de agosto del 2024, Informe Legal N° 471-2024-OAJ/MDP, Informe N° 012-2024-ST-CODISEC-P., respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la ACTUALIZACION DE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Modificatorias N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, de conformidad de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N°27933 y su Reglamento el D.S. N° 13-2019-IN; así como la Resolución Ministerial N°0786-2023-IN que aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la Formulación, Aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción regional, provincial y distrital de seguridad Ciudadana"

Que, mediante Informe N° 012-2024-ST-CODISEC-P, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Secretario Tecnico CODISEC, S.O.B. P.N.P. Garcia Sullca Esteban, informa que el motivo de la modificación del Plan de acción Distrital de seguridad ciudadana Pichanaqui 2024-2027 es la actualización de la matriz de inversión Publica lo cual se encuentra estipulado en la pag. 50 del plan, donde se esta incluyendo el Proyecto de Inversion "Mejoramiento y ampliación del Servicio de seguridad ciudadana local en la unidad de Serenazgo del distrito de Pichanaqui de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junin", el mencionado Proyecto de Inversion es a solicitud de la Sub Gerencia de Seguridad y Participacion Ciudadana – Serenazgo de la MDP, por motivos que carecen de las necesidades como; infraestructura para el local, mobiliario y equipamiento, lo cual se dio a conocer en la ultima sesión ordinaria del CODISEC siendo validado y aprobado por la mayoría , por lo que la Oficina de Secretaria del CODISEC es de opinión de seguir con el tramite administrativo ya que en merito a la Directiva 011-2019-IN, (VII 7.6 Aprobacion del Plan de Accion Distrital de Seguridad Ciudadana por el Concejo Municipal), se deberá presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Accion Distrital de Seguridad Ciudadana Pichanaqui 2024-2027,validado por el CODISEC Pichanaqui, por lo expuesto anteriormente solicita la APROBACION mediante Ordenanza Municipal la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027;

Que, mediante Informe Legal N°471-2024-OAJ/MDP, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, donde declara PROCEDENTE aprobar la actualización mediante Ordenanza Municipal el "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI 2024-2027"; así mismo, recomienda elevar los actuados a la Comisión respectiva de Regidores, para la elaboración del DICTAMEN correspondiente;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 18-2024-MDP, de fecha 15 de agosto del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza Municipal la Actualización Del "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI 2024-2027", con dispensa de Dictamen; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

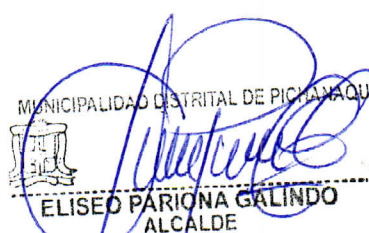
PRIMERO.-APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL LA ACTUALIZACION DEL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI 2024-2027"; validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, del Distrito de Pichanaqui, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar copia del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y a las instancias correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la Publicacion del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE